ACTA DE LIQUIDACION

Nº DEL CONTRATO	SG-MC-CSU-077-2023	FECHA DEL CONTRATO	16/02/2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	X
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL, CENTRO LÚDICO, CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CON DESTINO A SATISFACER LA NECESIDAD DE LA CONECTIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: SERVICONECTION SAS
Cédula o NIT No.: 901.090.974
Representante legal: Miguel Adolfo Pedraza Cárdenas
Cedula No.:1.077.146.965 de Villapinzón.

VALOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
VALOR ADICION: OCHO MILLONES CUATROCIETOS OCHENTA MIL PESOS ($8.480.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000)
VALOR EJECUTADO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000)
SALDO A FAVOR DE MUNICIPIO: CERO ($0)

PLAZO

PLAZO: 6 MESES Y 23 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO: 16/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:07/09/2023

SUPERVISOR

NOMBRE: PEDRO ALEJANDRO GUALTEROS FERRO
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de la obligación contraída en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	$32.480.000
Forma de pago:	
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	$32.480.000
Saldo a favor del Contratista:	$0
Saldo a favor del Municipio:	$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

NO APLICA

DECISION

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los 12 DIC 2023

ALCALDE	CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR
NELSON JAVIER TORRES ROMERO **ALCALDE MUNICIPAL**	**SERVICONECTION SAS** **NIT: 901.090.974** **REPRESENTANTE LEGAL** **MIGUEL ADOLFO PEDRAZA CÁRDENAS** **C.C:1.077.146.965 de Villapinzón**	**ALEJANDRO GUALTEROS FERRO** **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**